

**ACUERDO 005 DE 2023
(28 de marzo de 2023)**

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional, las Funciones de sus Dependencias, la Planta de Personal y la Escala Salarial del Esquema Asociativo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca RPG- ART-ASOVC y se dictan otras disposiciones.”

El Consejo Directivo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca RPG- ART – ASOVC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 16 numeral 21 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de enero de 2018 se suscribió el Convenio Tripartita No. CCO1039 09X entre la Gobernación del Valle del Cauca (beneficiario), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) de Cooperación Internacional a través del Fondo FEXTE con la asistencia técnica de la Corporación para el Desarrollo y la Mejora de los Transportes Urbanos y Periurbanos (CODATU) y el Consorcio franco colombiano Des Villes et Des Hommes (DVDH y GSD+), quienes estructuraron y presentaron en noviembre de 2019 el documento técnico “Estructuración Técnica y Financiera de una Autoridad Regional de Transporte para la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca y de una empresa o Ente Gestor inicial del sistema férreo”, el cual contiene los soportes y análisis técnicos y financieros que sirvieron de base para la estructura, escala salarial y funciones de las dependencias de la Autoridad Regional de Transporte.

Que el 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.310.02.20-0566 entre el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y el Municipio de Yumbo, para “Conformar el Esquema Asociativo Territorial tipo Región de Planeación y Gestión, que actuará como Autoridad Regional de Transporte y establecer los compromisos de las partes para participar en la creación de una sociedad pública como Ente Gestor Regional”.

Que mediante otrosí No. 1 del 17 de agosto de 2022 al Convenio Interadministrativo No. 1.310.02.20-0566 se adhieren los municipios de Jamundí y Palmira al esquema asociativo territorial de tipo Región de Planeación y Gestión que actúa como Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG-ART-ASOVC.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos, la Naturaleza Jurídica de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la

**ACUERDO 005 DE 2023
(28 de marzo de 2023)**

Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca RPG-ART-ASOVC “(...) es una persona jurídica de derecho público, como organismo encargado de atender funciones administrativas conforme a las normas de derecho público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman (...).”

Que el artículo 16 numeral 21 del Acuerdo No.001 de octubre 18 de 2022 que adoptó los Estatutos de la entidad señala como funciones del Consejo Directivo las de “Aprobar la estructura interna del organismo, su planta de personal, el régimen de remuneración y la clasificación de los empleos de acuerdo con los Estatutos y las disposiciones legales vigentes (...).”

Que el artículo 27 de los Estatutos de la RPG-ART-ASOVC establece que “La estructura de la RPG-ART-ASOVC será propuesta por el Director General y adoptada por el Consejo Directivo atendiendo las necesidades de la Entidad y de las materias de organización y funcionamiento de entidades publicas (...).”

Que acorde al artículo 34 de los Estatutos de la RPG-ART-ASOVC, “Para todos los efectos legales, las personas que prestan sus servicios a nombre de la entidad tendrán el carácter de empleados públicos y por tanto estarán sometidos al régimen legal vigente para los mismos (...)”, en especial el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

Que conforme al artículo 36 de los Estatutos de la RPG-ART-ASOVC “Los empleados públicos de la Entidad estarán sujetos al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos al igual que el régimen prestacional dispuesto por la Ley o autorizado por esta y a las disposiciones que en materia de escala salarial fije la Asamblea Departamental”

Que para acatar lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos de la RPG-ART-ASOVC se tuvo como referencia la clasificación de los empleos y la escala salarial para la vigencia 2022 del Departamento del Valle del Cauca.

Que el Representante Legal de la RPG- ART- ASOVC, designado en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo como consta en el Acta 001/2022 del 18 de octubre de 2022, en uso de sus competencias estatutarias ha presentado al Consejo Directivo para su análisis, discusión y aprobación el proyecto de estructura organizacional de la RPG- ART- ASOVC.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**ACUERDO 005 DE 2023
(28 de marzo de 2023)**

ACUERDA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Misión. Asegurar el desarrollo y mejoramiento de un sistema de movilidad eficiente, sostenible, seguro y accesible, que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que se encuentran dentro del ámbito territorial de su competencia; este sistema de movilidad se apoya en los diferentes modos y modalidades de transporte como un sistema integrado que contribuye al desarrollo científico, tecnológico e inteligente de la región.

Artículo 2º.- Visión. Ser reconocida a nivel nacional como la primera Autoridad Regional de Transporte (ART) en implementar un sistema integrado de movilidad sostenible que permita la integración, inclusión, crecimiento económico, desarrollo social y competitividad en la región.

**CAPÍTULO II
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES**

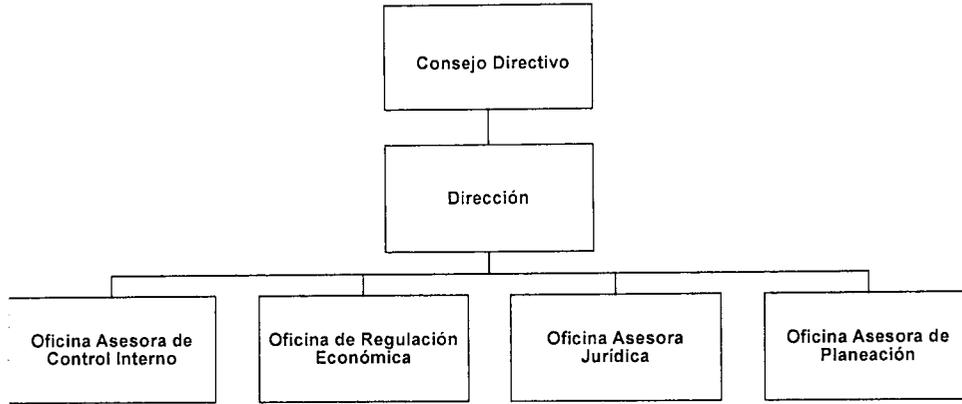
Artículo 3º.- Estructura Organizacional. El conjunto de dependencias por medio de las cuales se desarrolla el objeto de la Región de Planeación y Gestión, Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG- ART - ASOVC, está integrado por los siguientes órganos y dependencias:

- Consejo Directivo.
- Dirección.
- Oficina Asesora de Control Interno.
- Oficina de Regulación Económica.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4º.- Organigrama. La reproducción gráfica de la estructura organizacional de la Región de Planeación y Gestión, Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG – ART – ASOVC es la siguiente:

A

**ACUERDO 005 DE 2023
(28 de marzo de 2023)**



Artículo 5°.- Consejo Directivo. Sus funciones serán la establecidas en el artículo 16 del Acuerdo No. 001 del 18 de octubre de 2022 por medio del cual se adoptaron los Estatutos de la RPG - ART- ASOVC.

Artículo 6°.- Dirección. Encargada de dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones asignadas a la RPG - ART- ASOVC. Implementar las políticas, programas y planes diseñados para el fortalecimiento, modernización y desarrollo del transporte, tránsito y movilidad de la Región en los diferentes modos y modalidades, así como de formular propuestas para el diseño y definición de las mismas, de conformidad con las normas legales vigentes y los Estatutos establecidos.

Encargada de planear, asegurar, administrar, coordinar, liderar, controlar y garantizar que todas las actividades funcionen y se integren de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y supervisión general de acuerdo a las normas de los Estatutos, estableciendo los estándares de rendimiento y monitoreo de los planes de acción, plan estratégico, programas y proyectos, con el fin de que todas las dependencias y actores estén alineados con los objetivos y las metas.

Artículo 7°.- Oficina Asesora de Control Interno. Encargada de apoyar y fortalecer el mejoramiento continuo de la gestión institucional, a través de la asesoría multidisciplinaria a las directivas para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno fundamentado en el autocontrol, la planeación y la autoevaluación de la gestión. Evalúa y realiza seguimiento a la gestión de la Entidad para el mejoramiento del Sistema de control Interno de la RPG-ART-ASOVC, a través de sus funciones.

ACUERDO 005 DE 2023
(28 de marzo de 2023)

Artículo 8°.- Oficina de Regulación Económica. Encargada de realizar los estudios, planes, programas, actividades y propuestas que permitan a la RPG-ART-ASOVC fijar los criterios y parámetros para la Regulación Económica en los modos y modalidades de transporte, tránsito y movilidad de su jurisdicción en concordancia con las políticas vigentes, con el fin de mantener una sana competencia, facilitando el desarrollo de la actividad, la calidad del servicio y la integración del sector.

Artículo 9°.- Oficina Asesora Jurídica. Encargada de asesorar al Consejo Directivo, al Director General de la RPG-ART-ASOVC y a las diferentes dependencias de la Entidad, en asuntos, políticas, instrumentos, herramientas y consultas jurídicas que se presenten en el ejercicio de sus funciones. Impartir directrices jurídicas y adoptar los instrumentos para la interpretación y aplicación de las normas por parte de la RPG-ART-ASOVC y sus dependencias. Asesorar, elaborar y realizar el acompañamiento jurídico en todo lo relacionado en asuntos judiciales, administrativos, contractuales y del sector transporte. Atender las consultas jurídicas relacionadas con asuntos de la RPG-ART-ASOVC.

Artículo 10°.- Oficina Asesora de Planeación. Encargada de coordinar la gestión en los temas de planeación, proyectos, presupuesto de inversión y desarrollo organizacional para promover la eficiencia y eficacia del desempeño de la RPG-ART-ASOVC, según las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos relacionados. Proponer instrumentos de planificación territorial, metodologías, ejercicios de prospectiva y apoyo para la implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo regional y fronterizo articulando acciones con actores nacionales y territoriales. Construir metodologías, instrumentos de análisis y de focalización territorial que permitan una mejor comprensión de los contextos y dinámicas territoriales y una implementación más acertada de las políticas públicas por parte de la RPG-ART-ASOVC.

CAPÍTULO III
PLANTA DE PERSONAL

Artículo 11°.- Planta de Personal. Las funciones propias de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG-ART-ASOVC, serán cumplidas por la planta mínima de personal que a continuación se crea:

DES-PACHO DIRECTOR

ACUERDO 005 DE 2023
(28 de marzo de 2023)

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	No. DE EMPLEOS	NATURALEZA DEL EMPLEO
Director	024	03	Directivo	1	Libre Nombramiento y Remoción
Asesor	105	02	Asesor	1	Libre Nombramiento
Técnico Operativo	314	02	Técnico	1	Libre Nombramiento
Técnico Administrativo	367	01	Técnico	1	Libre Nombramiento
Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	1	Libre Nombramiento

PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	No. DE EMPLEOS	NATURALEZA DEL EMPLEO
Jefe de Oficina	006	01	Directivo	1	Libre Nombramiento
Jefe Oficina Asesora Control Interno	105	02	Asesor	1	Libre Nombramiento y Remoción / Período Fijo
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	Asesor	1	Libre Nombramiento
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	02	Asesor	1	Libre Nombramiento

Artículo 12º.- Escala Salarial. La Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suoccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG-ART-ASOVC, tendrá la siguiente escala de remuneración de conformidad con el art 36 del Acuerdo No.001 de octubre 18 de 2022 que adoptó los Estatutos de la Entidad.

GRADO\NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$9.211.974	\$4.868.834	\$3.268.579	
2		\$6.514.132	\$3.291.615	\$2.179.054
3	\$15.352.161			

PARÁGRAFO 1. Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

PARÁGRAFO 2. Las asignaciones básicas mensuales de la escala señalada en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO 3. Se adopta la escala salarial fijada por la Asamblea Departamental conforme a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos de la RPG -ART -

ACUERDO 005 DE 2023
(28 de marzo de 2023)

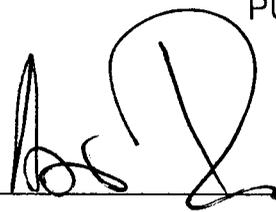
ASOVC, la cual ha tenido un incremento y se encuentra actualizada mediante Decreto 1-17-0525 del 1 de junio de 2022 de la Gobernación del Valle del Cauca.

Artículo 13°.- El Director General de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG_ART_ASOVC, mediante acto administrativo ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 14°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**PRESIDENTE CONCEJO
DIRECTIVO RPG ART**



**SECRETARIO CONCEJO
DIRECTIVO RPG ART ASOVC**

Proyectó: John Jairo Correa R. - Contratista

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Ramírez. - Presidente Consejo Directivo - RL. RPG ART ASOVC